

**ACTA N° 019-2018 DE LA SESIÓN ORDINARIA
DEL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA
DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2018**

En la Sala de Sesiones del Palacio Municipal, siendo las 13:25 horas del día viernes 17 de agosto de 2018, se reunió el Concejo Distrital de La Molina, bajo la presidencia de la señor Alcalde Juan Carlos Zurek Pardo Figueroa y con la asistencia de los señores Regidores: Carla Ivonne Bianchi Diminich, Francisca Fausta Navarro Huamaní, Manuel Gustavo Montoya Chávez, Erla Rita Romero Díaz, Zoila Rosa Bustamante Salazar, Silvana María Espinosa Navarrete, Jenny Mariela Calero Yépez, Harry Mac Bride Navea, María Perla Espinoza Aquino, Carlos Javier Talavera Álvarez y José Antonio Muñoz Santa Cruz.

Asimismo, se cuenta con la asistencia del Gerente Municipal, Celso Ricardo Posso Ibárcena, Gerente de Desarrollo Urbano y Económico, Arquitecto Daniel Darío Núñez Campaña, Gerente de Administración y Finanzas, señor Gustavo Ramón Espinoza Gómez, la Subgerente de Logística, Cynthia Carrillo Quinte, Subgerente de Desarrollo Social, Salud y OMAPED, Doctor Carlos Rabanal Rojo.

EL SECRETARIO GENERAL, muy buenos días señor Alcalde, señores regidores, funcionarios, asistentes en general, con su venia señor Alcalde, procede a pasar lista e indica al señor Alcalde que existe el quórum reglamentario.

EL SEÑOR ALCALDE, con el quórum de reglamento se da inicio a la Sesión Ordinaria de Concejo convocada para la fecha 17 de agosto de 2018.

Señor Secretario General sírvase dar cuenta de las Actas que serán sometidas para aprobación del Concejo.

APROBACIÓN DE ACTAS

EL SECRETARIO GENERAL, señor Alcalde serán sometidas para aprobación las Actas siguientes:

1. Acta 017-2018, de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de julio de 2018.
2. Acta 018-2018, de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de julio de 2018.

Cabe precisar, que dichas Actas fueron notificadas a los señores Regidores, por lo cual se solicita la dispensa del trámite de sus lecturas.

EL SEÑOR ALCALDE, los señores Regidores que deseen hacer alguna observación a las Actas antes señaladas, sírvanse manifestarlas levantando la mano; Regidora Carla Bianchi tiene el uso de la palabra.

LA SEÑORA REGIDORA CARLA IVONNE BIANCHI DIMINICH, gracias señor Alcalde, con su venia señores Regidores, Funcionarios y Vecinos.

En relación al Acta 017-2018, en la tercera página, segundo párrafo dice textualmente: "Señora Teniente Alcaldesa, un Grupo de Personas pide permiso para una Feria y usted les da permiso y ese grupo alquila los Stand", yo sé que este es una transcripción literal de lo dicho, eh, quería dejar en claro que yo no le doy permiso a nadie, yo no sé si se corrige textualmente o se agrega como una nota, yo no le doy permiso a nadie para hacer o no hacer algo.

Y en la página doce (12) consignan como las empresas PETRAMAX y ponen Robert, y es Roveve, gracias.

EL SEÑOR ALCALDE, Regidor Talavera tiene el uso de la palabra.

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS TALAVERA ALVAREZ, previamente he hablado con el Secretario General el Dr. Talavera y le he enseñado algunas cifras sería largo enumerarlo, porque son números que les estoy dando con el visto bueno a la Secretaria Pilar, gracias señor Alcalde.

EL SEÑOR ALCALDE, bien alguna otra intervención de los señores Regidores, bien con las precisiones u observaciones formuladas por los señores Regidores damos por aprobadas las Actas número 017 y 018 del 2018, correspondientes a las Sesiones de Concejo mencionadas.

Señor Secretario, continuemos con la estación de Despacho.

DESPACHO

LA SECRETARIA GENERAL, en esta oportunidad tenemos los siguientes temas:

1. Dictamen Conjunto N° 016-2018 de la Comisión de Administración, Administración Tributaria, Presupuesto, Informática y la Comisión de Asuntos Jurídicos; sobre propuesta de modificación del Acuerdo de Consejo N° 021-2018, concerniente a la Adenda 02 y anexo 02 del convenio específico de Cooperación Interinstitucional entre La Municipalidad Distrital de La Molina y el Ministerio del Interior, con intervención de la Policía Nacional del Perú.
2. Dictamen Conjunto N° 017-2018 de la Comisión de Administración, Administración Tributaria, Presupuesto, Informática y la Comisión de Asuntos Jurídicos; sobre propuesta de donación de una unidad vehicular

dada de baja, solicitada por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Este.

EL SEÑOR ALCALDE, pasa a la Estación Orden del Día los puntos de Agenda señalados.

EL SECRETARIO GENERAL, asimismo, se han recibido en despacho los siguientes documentos:

1. Carta de fecha 25, 26 y 30 de julio 06 y 14 de agosto de 2018, presentadas por el señor Juan Carlos Zurek Pardo Figueroa, Alcalde Distrital de La Molina, por las cuales solicitó Licencia por motivos personales sin goce de remuneraciones de los siguientes días: 26 de julio de 2018 de 08:00 a 12:00 horas; 30 de julio de 2018 de 08:00 a 12:00 horas; del 31 de julio al 03 de agosto de 2018; del 07 al 10 de agosto de 2018 hasta las 12:00 horas; y del 15 al 17 de agosto del 2018 hasta las 12:00 horas.
2. Carta N° 03-2018-MDLM-GMCH, presentada por el señor Regidor Manuel Gustavo Montoya Chávez, mediante la cual solicito licencia por motivos personales para el día 19 de julio de 2018.
3. Carta N° 02-2018-MDLM-JAMSC, presentada por el señor Regidor José Antonio Muñoz Santa Cruz, mediante la cual solicitó licencia para ausentarse de localidad por motivos personales del 26 al 31 de julio de 2018.
4. Carta N° 11-2018-MDLM-ERRD, presentada por la señora Regidora Erla Rita Romero Díaz, mediante la cual solicita licencia para ausentarse de la localidad por motivos personales del 21 de agosto al 02 de setiembre de 2018.
5. Carta N° 08-2018-MDLM-SMEN, presentada por la señorita Regidora Silvana María Espinoza Navarrete, mediante la cual solicitó licencia por motivos laborales, para el día 15 de agosto de 2018.

EL SEÑOR ALCALDE, vamos a someter a consideración del Concejo que las licencias solicitadas puedan pasar a la Orden del día, los señores Regidores que estén de acuerdo sirvanse manifestarlo levantando la mano.

Bien, pasan a la estación Orden del Día, continuemos con la estación de Informes.

INFORMES

EL SEÑOR ALCALDE, Los señores regidores que deseen hacer algún informe sírvanse manifestarlo levantando la mano, Regidor Talavera tiene el uso de la palabra.

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS TALAVERA ALVAREZ, señor Alcalde, señores Regidores, estimados vecinos.

Como es de conocimiento público y de este Concejo, la administración del Alcalde Zurek pretendió exigir el pago total del impuesto predial 2018, contraviniendo la Ley de Tributación Municipal y las Resoluciones del Tribunal Fiscal, por cuanto ambas determinan que es el Contribuyente el único que puede optar el pago al contado o el pago fraccionado. Sin embargo, aquí el Gerente de Administración Tributaria, realizando una interpretación auténtica de la Ley determina en su elevado criterio, que es mayor que la Ley y concluye que la Municipalidad de La Molina si puede exigir el pago de la totalidad del impuesto predial, si el contribuyente no pagó la primera cuota.

Ante esta perversa y arbitrario abuso contra los contribuyentes de La Molina, en mi calidad de Regidor de La Molina, interpose dos (02) acciones:

1. Solicitud de acción de Control contra La Municipalidad de La Molina por la emisión ilegal de las cuotas 2°, 3° y 4° del impuesto predial 2018 por no estar vencidas, así como los procedimientos coactivos perversos incurridos ante la ilegalidad de acotaciones que contravienen la Ley.
2. Denuncia para apertura de Proceso Administrativo Disciplinario contra el Gerente de Administración Tributaria, Subgerente de Recaudación y Control Tributario, Ejecutor Coactivo y Auxiliar Coactivo.

La Contraloría General de la República en atención a mi denuncia y en coordinación con la OCI actual, emitió un informe de alerta de control, identificándose indicios de irregularidades que fueron comunicadas al señor Alcalde de La Molina para que disponga e implemente las medidas correctivas que correspondan sean éstas de carácter administrativo o legal. En consecuencia señor Alcalde, señores Regidores y estimados vecinos, aquí queda evidenciado las irregularidades y las faltas administrativas en perjuicio de los contribuyentes de La Molina, por la abusiva pretensión de querer recaudar fondos violentando la ley, y no lo digo yo, sino la Contraloría General de la República.

Somos la única Municipalidad Distrital del Perú, donde al vecino en lugar de custodiar sus derechos muy por el contrario se les violenta con acciones y con funcionarios que debieron estar despedidos por un accionar contrarios a la Ley; sin embargo, estos funcionarios siguen al servicio de esta administración ¿Quién nos garantiza una buena prestación de sus servicios, con estos antecedentes?, ¿Qué Directorio y Gerente permitiría que estos funcionarios observados en su actuación por la Contraloría General de la República y por

los vecinos de La Molina, permitiría que sigan en el ejercicio?, esto sólo pasa en este Distrito.

En el Segundo informe, he tomado conocimiento que el Oficio N° 075-2018-MMLM-PPM, dirigido a la vecina Flor Tadeo mediante la cual el Procurador Público de la Municipalidad Metropolitana de Lima, le comunica que ha interpuesto Demanda Constitucional de Acción Popular contra La Municipalidad de La Molina, por la emisión ilegal de los siguientes Decretos de Alcaldía N° 015-2015-MDLM, D.A. N° 016-2015-MDLM, D.A. N° 003-2016-MDLM, con los cuales el Alcalde modificó los parámetros urbanísticos, con el cual se permite uso comercial en predios residenciales, uso diferente a viviendas unifamiliar en las zonas RDB con trama y sin trama, y algunos privilegios de cambios de altura y/o a viviendas multifamiliares, en evidente violación del índice de usos de suelo para actividades urbanas y las especificaciones de parámetros para zonas residenciales, ambas de competencia exclusiva y excluyente de la Municipalidad Metropolitana de Lima. Lamentablemente hacer mala gestión no es delito, pero constituye en este caso un abuso de poder, por si la Municipalidad Metropolitana de Lima evidencia estos tres (03) Decretos de Alcaldía como ilegales, bien podemos presumir que existen otros en ese mismo orden de ideas.

Tercer informe señor Alcalde, mediante el Expediente N° 09802-2018 de fecha 24 de julio del 2018, en mi calidad de Regidor de este Concejo Municipal y a mi facultad de Fiscalización, al tomar conocimiento de las denuncias de los vecinos de una construcción de tipo comercial sobre predio de zonificación RDB ubicado en la Av. La Molina 1670 Lote 2, de la Manzana X de la Urb. El Sol de la Molina II etapa, requerí al Subgerente de Fiscalización Administrativa, me haga llegar un informe si dicha construcción cuenta con Licencia y si cumple con los parámetros urbanísticos y edificatorios, según la zonificación aplicable al predio; sin embargo, a pesar de que consigné con cargo a dar cuenta en este Concejo han pasado quince (15) días hábiles y este funcionario no cumple con su obligación que señala la Ley y el Reglamento Interno de este Concejo Municipal. Este predio está siendo materia de una solicitud de cambio específico de zonificación, sin embargo el propietario seguro de lograr una aprobación de esta administración de la mayoría de este Concejo Municipal ya construyó un local comercial por cuanto ha retirado el muro perimétrico y reemplazado por enrejado metálico y construcción con distribución comercial. Dónde está la autoridad distrital, usted es el señor Alcalde de La Molina ordene que fiscalización y obras privadas cumplan con trabajar eficientemente, por cuanto así podemos concluir que esta disposición y negligencia funcional, se debe a todas las construcciones antirreglamentarias existentes en el Distrito, este propietario, está asumiendo por motivos que desconocemos que su cambio de zonificación ya cuenta con la aprobación de su administración señor Alcalde. Y el ultimo...

Cuarto informe, informo a los vecinos y a este Concejo Municipal que por fin se retiró la famosa feria que duró por cuatro meses en la esquina de Javier Prado y la Av. La Molina, dejando las áreas públicas totalmente deplorables a esto

pregunto señor Alcalde, ¿Quién autorizó esta feria por tanto tiempo?, ¿En qué se benefició la Municipalidad?, ¿En que se benefició a los Molinenses?, ¿Cuánto de ingreso generó para la Municipalidad esta feria?, ¿Quién va a asumir el costo de recuperación de la áreas verdes de este sector? Porque esta feria en áreas públicas, generó miles de soles de ganancia para los organizadores, porque alquilaron los stand durante cuatro (04) meses, cuando lo previsto eran siempre de siete (07) días. Aquí, en mi opinión no solo hubo negligencia señor Alcalde, aquí debe de investigarse porque hubo negocio de alquileres en esa feria. Ojala el brazo de la justicia pudiera llegar para investigar este caso, que si los vecinos no reclaman la feria continuaría funcionando con el negocio de los alquileres, sinceramente deplorable por decir lo menos, gracias señor Alcalde.

EL SEÑOR ALCALDE, algún otro informe de los señores Regidores, señora Carla Bianchi tiene el uso de la palabra.

LA SEÑORA REGIDORA CARLA IVONNE BIANCHI, gracias señor Alcalde, para informarle al Concejo, lo que ha sucedido esta semana que creo que debería ser motivo de orgullo para todos los del Concejo y sobre todo para los funcionarios a cargo; somos la única Municipalidad en el mundo y ojo que hago hincapié, "en el mundo" que ha recibido el ISO 37001 – Anticorrupción de la WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION, es un mérito que yo sé que lleva trabajando bastante tiempo la administración y me gustaría que les haga llegar nuestra felicitación señor Alcalde, muchas gracias.

EL SEÑOR ALCALDE, bien sino hay más informes señores Regidores, pasamos a la Estación de Pedidos.

PEDIDOS

EL SEÑOR ALCALDE, los señores regidores que tengan algún pedido sírvanse manifestarlo, Regidor Talavera tiene el uso de la palabra.

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS TALAVERA ALVAREZ, señor Alcalde conforme al Reglamento Interno de este Concejo.

Pido que ordene usted a los funcionarios de su confianza, cumplan con entregar la información y sean transparentes que dejen de obstaculizar la labor fiscalizadora de un Regidor elegido por los Molinenses. Pido expresamente que el Subgerente de Fiscalización Administrativa cumpla con atender el Expediente N° 09102-2018, que remita informe sobre la construcción comercial en predio de zonificación RDB.

Pido expresamente que el Gerente Municipal cumpla en atender el Expediente N° 9805-2018 y me remita un informe sobre la autorización de la Feria recientemente retirada, ubicada en la esquina de las Avenidas Javier Prado y la Av. La Molina, así como se me adjunte copia de la solicitud de quienes pidieron esa feria, copia de la autorización emitida, copia del informe de defensa civil,

así como el pedido autorizado. Asimismo, reitero mis pedidos expresados en la anterior sesión ordinaria que son los siguientes:

-Expediente N° 09804-2018, con respecto a una presunta construcción sin licencia de edificación.

-Expediente N° 10422-2018 que reitera el requerimiento efectuado con Expediente 09801-2018 sobre presunto vicios de nulidad de acto administrativo e irregular tramitación de queja vecinal.

-Expediente N° 10425-2018 sobre la presunta construcción antirreglamentaria.

-Expediente N° 10424-2018 sobre la presunta construcción antirreglamentaria.

-Expediente N° 07210-2018 en que reitero que se cumpla con entregarme informe sobre la subasta de predios que me fue entregada incompleta.

-Expediente N° 07213-2018 en que reitero que se cumpla con entregarme informe sobre asesorías prestadas por personas naturales y jurídicas desde el año 2011 a la fecha.

-Expediente N° 07216-2018 con la cual reitero por ene veces que la Secretaria General me remitió Carta N° 026-2018-MDLM-SG en la que precisa que adjunta cinco (05) folios, sin embargo sólo me entrega dos (02) folios, faltando la copia de la Resolución de Licencia de Edificación, Certificado de Parámetros Urbanísticos y el Plano de Ubicación y Localización.

-Expediente N° 07217-2018 con la cual reitero se cumpla con entregarme un informe sobre habilitación urbana de oficio que se les está aplicando al pueblo Viña Alta – La Molina, entre las denuncias de los titulares registrales de no respetar áreas reservadas y querer tomarlas como aportes reglamentarios ignorándose el clamor vecinal, pues en caso contrario correspondería una habilitación urbana regular o de regularización y puedan ellos decidir áreas libres como aportes.

Solicito se cumpla con entregarme un informe actualizado sobre el estado de la denuncia administrativa Expediente N° 05926-2018 formalizada contra el Ejecutor Coactivo y Auxiliar Coactivo, a la luz de la alerta de control, efectuado por la Contraloría General de La República y por ilegalidad de procedimientos coactivos y ordenes de pagos. Y por último,

Solicito cumpla con entregarme un informe actualizado sobre el estado de la denuncia administrativa Expediente N° 05927-2018 formalizado contra el Gerente de Administración Tributaria y Subgerente de Recaudación y Control Tributario, a la luz de la Alerta de Control, efectuado por la Contraloría General de la República por contravención a la Ley de Tributación Municipal. Gracias señor Alcalde.

EL SEÑOR ALCALDE, bien tiene la palabra la Regidora Bianchi.

LA SEÑORA REGIDORA CARLA IVONNE BIANCHI, gracias señor Alcalde, yo tengo dos (02) pedidos:

1. Quisiera un informe acerca del estado de la Antena que se ubica entre el Colegio La Molina Christian School y la Av. La Molina, porque los vecinos vienen constantemente a averiguar en qué estado está el

trámite para poder tener una respuesta adecuada sobre el accionar de la municipalidad.

2. Quisiera saber en qué fecha va entrar a Concejo el tema de delimitación entre Ate, Cieneguilla y La Molina, porque yo sé que hay unos nuevos requisitos que ha puesto la PCM, pero quisiera verlo escrito en papel, ya que uno de ellos me dicen que es el dibujar el plano en mano alzada con un lápiz de determinado número de determinado color y creo que ese tipo de procedimientos ya no debería existir en la era tecnológica ¿no?, entonces me gustaría un informe para poder darles celeridad al tema, gracias.

EL SEÑOR ALCALDE, bien algún otro pedido de los señores Regidores, el Regidor Mac Bride tiene la palabra.

EL REGIDOR HARRY MAC BRIDE NAVEA, señor Alcalde buenas tardes, señores Regidores, en principio quiero también solicitar la misma información de esa Antena de la Av. La Molina al costado del Colegio Christian School, hemos tenido varias reuniones con los vecinos y quisiera saber en qué estado está, por otro lado señor también solicito que se me de un informe acerca de la construcción que se lleva en la Av. La Molina cruce con calle La Punta, así como el giro a que se dedica el predio ubicado en la Av. La Molina con el cruce de la entrada de la Urb. Las Flores, se me informe por favor a que se dedica cada uno de estos lotes, así como los documentos que sustentan la Licencia de Funcionamiento, Licencias de Obra, etc., al costado de los ingresos a la Urb. Las Flores hacia la subida a Musa, son cuatro predios señor Alcalde, solicito por favor por su intermedio. Gracias.

EL SEÑOR ALCALDE, bien algún otro pedido señores Regidores, Regidora María Perla Espinoza tiene el uso de la palabra.

LA SEÑORA REGIDORA MARÍA PERLA ESPINOZA AQUINO, señor Alcalde, señores Regidores y estimados vecinos buenas tardes, reitero mis pedidos de permiso para el Alquiler de los Juegos Inflables y el estudio, porqué designan en el Mercado Saludable en el Parque de la Avenida del Corregidor cuadra cinco ¿no?, y también el recojo de maleza en el Parque Ecológico, muchas gracias.

EL SEÑOR ALCALDE, bien pasamos a la orden del día, como primer punto de la Orden del día tenemos señor Secretario.

ORDEN DEL DIA

EL SECRETARIO GENERAL, como primer punto de la Orden del Día tenemos:

1. Dictamen Conjunto N° 016-2018 de la Comisión de Administración, Administración Tributaria, Presupuesto e Informática y la Comisión de Asuntos Jurídicos; sobre propuesta de modificación del Acuerdo de Concejo N° 021-2018, concerniente a la Adenda 02 y anexo 02 del convenio específico de Cooperación Interinstitucional entre La

Municipalidad Distrital de La Molina y el Ministerio del Interior, con intervención de la Policía Nacional del Perú.

Se ha notificado a los señores Regidores el mencionado dictamen, el texto de Adenda, el proyecto acuerdo del concejo y los informes técnicos y legal que lo sustenta.

EL SEÑOR ALCALDE, dejamos en el uso de la palabra al Regidor Gustavo Montoya Chávez, presidente de la Comisión de Administración, Administración Tributaria, Presupuesto e Informática, tiene la palabra Regidor.

EL SEÑOR REGIDOR MANUEL GUSTAVO MONTOYA CHAVEZ, buenas tardes señor Alcalde, señores Regidores, Funcionarios y estimados vecinos, con fecha 23 de diciembre de 2015 se suscribió el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre La Municipalidad Distrital de La Molina y el Ministerio del Interior con intervención de la Policía Nacional del Perú, para la formulación, aprobación y ejecución de un proyecto inversión pública denominado "Mejoramiento de servicio Policial de la Comisaria Policía Nacional del Perú – Las Praderas, Distrito de La Molina, Lima", con Código Unificado N° 2272431, y en la cláusula cuarta del citado convenio se acordó entre otros, que la Municipalidad se compromete a financiar y adquirir equipamiento hasta por un monto de S/. 421,049.00. Con fecha 22 de diciembre del 2017, se suscribió la Adenda N° 01 al convenio específico de Cooperación Interinstitucional entre La Municipalidad Distrital de La Molina y el Ministerio del Interior con intervención de la Policía Nacional del Perú, acordando entre las partes, renovar la vigencia del convenio por un período de dos años, a efecto que la Municipalidad implemente los acuerdos contemplados en numerales 4.1.3 y 4.1.5 de la Cláusula Cuarta del citado convenio específico, estructurado en el Anexo 02 que forma parte del citado convenio, donde se detalla la relación del equipamiento, incluyendo los costos actualizados a la fecha de la firma del convenio primigenio, rectificándose el mismo monto de S/. 421,049.00.

Con la actualización de precios y estudios del mercado realizado por la Subgerencia de Logística, sustentado con el Informe N° 207-2018-MDLM-GAF-SGL de fecha 28 de febrero de 2018, ha surgido una variación de precios, todo esto a raíz de obtener cotizaciones por el sistema de acuerdo al marco Perú Compras, para la adquisición de equipos de cómputo en General, como los precios del mencionado sistema son demasiado variables, debido a la variación de la moneda extranjera, como también a la vigencia tecnológica por el cual varían los modelos de equipos de cómputo en general en el cuadro siguiente se detalla el listado de bienes o de equipos a adquirir de un estudio de mercado actualizado que asciende a S/. 555,436.26 tal como se muestra en los cuadros siguientes (pueden poner los cuadros por favor). En razón del Oficio N° 00960-2018-IN-OGIN el Ministerio del Interior remite el Oficio N° 001135-2018-IN-OGIN y con este el proyecto de Adenda N° 02 señalando que para la etapa

primera, del equipamiento básico y vehicular, ha establecido el monto de S/. 540,793.08 o hasta S/. 555,436.26, conforme al Anexo 02 que forma parte de la Adenda N° 02.

En este sentido, corresponde la modificación de la Adenda N° 02 y su Anexo 02, aprobado mediante acuerdo de Concejo N° 021-2018 propuesta por el Ministerio del Interior en su Oficio N° 001135-2018-IN-OGIN, respecto al monto para financiar el equipamiento del proyecto asciende al monto de S/. 540,793.08 actualizado al 17 de abril hasta por S/. 555,436.26, actualizado al 28 de febrero de 2018 propuesto por la Municipalidad Distrital del La Molina, conforme al Anexo 02 que forma parte de la Adenda, o sea la diferencia es de S/. 14,643.18; por lo expuesto señor Alcalde, recomendamos al Concejo Municipal aprobar el presente acuerdo.

EL SEÑOR ALCALDE, está en debate, los señores Regidores que deseen hacer el uso de la palabra, Regidora Erla Rita Romero, tiene uso de la palabra.

LA REGIDORA ERLA RITA ROMERO DÍAZ, con su venia señor Alcalde, yo lo que quería pedirle los cuadros, el Regidor Montoya menciono que tenía, yo creo que es necesario verlos, un poco los números para entender mejor el tema.

EL SEÑOR ALCALDE, podemos presentar los cuadros por favor.

EL SECRETARIO GENERAL, Regidora sin perjuicio que vayan buscando los cuadros están en el Informe Legal que están en el expediente.

EL SEÑOR REGIDOR MANUEL GUSTAVO MONTOYA CHAVEZ, todos tenemos los cuadros, quería hacerlo un poco didáctico, pero todos tenemos los cuadros a la mano.

LA REGIDORA ERLA RITA ROMERO DIAZ, si exacto.

EL SEÑOR ALCALDE, a ver Regidor Mac Bride tiene el uso de la palabra.

EL REGIDOR HARRY MAC BRIDE NAVEA, me permite señor Alcalde, en reiteradas ocasiones he solicitado que de alguna manera el presidente de la Comisión que se quedó que sea el que exponga, yo creo que los técnicos son los que nos pueden, digamos hacer más didácticas estas exposiciones y nos van a decir exactamente, hemos estado en comisión y la abogada la doctora Cynthia Carrillo nos explicó muy claramente esto, yo solicito por su intermedio señor que si bien es cierto los presidentes pueden hacer la presentación del tema, que los técnicos nos expliquen para poder entenderlo mejor y que esto no se haga tan largo, por simplemente insistir en que los presidentes tienen que hacer la exposición señor Alcalde, le pido por favor por su intermedio si el Concejo puede aprobarlo de tal manera que, si bien es cierto el Presidente presentará el tema, pero los Técnicos nos sustenten con cuadros y nos expliquen porque ello son los que están en el día a día con los temas como van dándose, nosotros los Regidores recibimos informes de eso, y para que quede

claro señor Alcalde, a ver si puede tomar nota para algún acuerdo en ese sentido.

EL SEÑOR ALCALDE, tenemos los cuadros o si no, ya están en el expediente ¿no?, Regidor Talavera tiene el uso de la palabra.

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS TALAVERA ALVAREZ, señor Alcalde, señores Regidores y estimados vecinos, efectuando un Resumen Técnico de los informes y del proyecto de Adenda, porque el Dictamen recomienda su aprobación, pero no determina los extremos de la modificación de la Adenda N° 02, se tiene:

Primero, el 23 de diciembre del 2015 la Municipalidad suscribió con MININTER y la PNP un convenio en el que se obligaba a realizar un equipamiento de la Comisaria de las Praderas hasta un monto de S/. 421,049.00 soles que deviene del acuerdo de Concejo N° 078-2015.

Segundo, el 02 de diciembre del 2017, se suscribe la Adenda N° 001 con el cual se renovó la vigencia del convenio al haberse vencido el plazo sin que la Municipalidad de La Molina cumpliera con su obligación pactada en el convenio.

Tercero: Con acuerdo del Consejo 021-2018 se aprobó la Adenda N° 002 que incluía un adicional de S/. 134,387.26, sin embargo, al solicitarse la suscripción de la Adenda el MININTER precisa que el cuadro de la Adenda N° 002, es incompatible con el Cuadro N° 02 elaborado por ellos; por lo que, al no estar conforme solicita su adecuación a su requerimiento.

Cuarto: Asimismo solicita la modificación en los extremos de la representación por parte del MININTER, la incorporación de la Policía Nacional del Perú en el proyecto de Adenda, así como la modificación, de la designación de los Coordinadores.

Quinto: En este extremo debemos aclarar que el financiamiento tiene dos (02) partes: Primera Etapa, el equipamiento Básico Vehicular; Segunda Etapa, el Equipamiento Especializado.

La Primera Etapa del Convenio se tiene los siguientes costos: Montos presupuestados según convenio S/. 421,019.00. Adicional Aprobados S/. 134,387. 26, total el Anexo N° 002 cotizado por el MININTER al 17.04.2017 S/. 540,793.08, total Anexo N° 002 cotizado por la Municipalidad de La Molina el 08.02.2018 S/. 555,436.26, de lo cual se desprende que el monto máximo a financiar en esta Primera Etapa es de S/. 555,436.26.

De lo expuesto se concluye que la modificación de la Adenda N° 02 es en los extremos de la presentación por parte del MININTER, la incorporación de la Policía Nacional del Perú en el proyecto de Adenda, así como la modificación de la designación de los Coordinadores; y,

Octavo: No existe pronunciamiento alguno sobre un presupuesto existente para la segunda etapa del Convenio, que corresponde al equipamiento

especializado, desconociendo si existe liquidez financiera para poder afrontar el gasto materia del Convenio suscrito.

Por lo expuesto, y con la finalidad de cumplir con lo pactado y mejorar la operatividad del Comisaría de la Praderas mi voto será a favor.

Gracias señor Alcalde.

EL SEÑOR ALCALDE, bien, ahí está el cuadro a la vista como pueden ver, ahí se explica veo el monto primigenio del convenio, la adenda, la adenda que hoy se solicita.

EL SEÑOR ALCALDE, Regidor Mac Bride tiene el uso de la palabra.

EL REGIDOR HARRY MAC BRIDE NAVEA, señor Alcalde estamos asistiendo a una clase magistral de explicación de cómo se va ir llevando esto, vuelvo a repetir lo que he dicho muchas veces señor Alcalde, le perdemos tiempo en este tema, si vamos a debatir debatamos, pero no perdamos tiempo en que la funcionaria que nos ha explicado en la Sesión, perdón en la Comisión, nos ha explicado con detalle y como ha sido esta adenda y porque, no podemos ir descubriendo en el camino que es lo que creemos que pasa, si no venir a las comisiones y acercarnos a trabajar un poquito para saber; no pertenezco a esa comisión señor Alcalde, pero vengo para informarme porque si no que hablo aquí, hablo lo que creo que dicen los papeles, sino tengo una explicación de lo que sucede, por eso señor Alcalde, es importante que el Presidente de Comisión, yo le pido por favor firmar ese acuerdo, el Presidente de comisión pueda dar lineamientos y de que se trata en el Acuerdo del Concejo, pero es la Técnica o el Técnico que tendría que explicarnos, por ejemplo la doctora Cynthia nos ha explicado el ¿Por qué?, era que OSCE había planteado esta compra por intermedio del Órgano de Adquisiciones y nosotros estábamos accediendo a eso, o sea, nos explicó varias cosas que tenían que ver con ese tema y que no perdamos tiempo en empezar a desagregarlo como creemos si no como es, porque entonces queda en el aire las cosas sin explicarse y da la impresión, que hubiera algo escondido y eso hay que aclararlo porque entonces si no somos coludidos todos en algo que suponen o dejan en el aire, no es cierto el tufillo de algo oculto.

Mi voto va ser a favor señor Alcalde, porque creo que esa comisaria va a darles el servicio a quienes corresponden, yo estuve señor hace unos días en la Comisaria y le pregunte a la policía y me acerque y tome fotos, y me acerque a la Comisión para saber en qué estado estaba, en ese sentido señor mi voto va ser a favor, gracias.

EL SEÑOR ALCALDE, bien yo lo felicito, la responsabilidad de ir a las comisiones, entiendo que por lo que escucho no todos los regidores asisten para revisar los temas que se traen al Concejo, no?; por otro lado, los expediente como siempre de acuerdo al Reglamento se encuentran en la Secretaría General para su revisión correspondiente, si así lo desean los señores Regidores, pero estamos cumpliendo lo solicitado por el Concejo, el Concejo en su momento reclamaba lo contrario, que era la Administración que

sustentaba todos los dictámenes que se traían a consideración del Concejo mismo, razón por la cual acordaron que en todo caso sean los propios Regidores presidentes de las comisiones, los que presenten y sustenten los dictámenes, entonces, si ustedes se ponen de acuerdo la Administración no tiene ningún problema en que acudan los técnicos acá, a hacer el sustento correspondiente, pero bueno, pónganse de acuerdo y nos avisan para ir, y si no tengan la responsabilidad de asumir sus comisiones como corresponde ¿no?, porque es muy cómodo no asistir y después venir acá y confundir la situación, así que yo creo que el tema es claro y nos avisan y gustosos de llegar a que todos los regidores acuerden.

Vamos a someter a votación, señor Mac Bride tiene el uso de la palabra.

EL REGIDOR HARRY MAC BRIDE NAVEA, señor Alcalde si ya estamos en estos, porque no lo sometemos a votación, ojo que lo que quiero que se aclare y quede muy claro es que los presidentes de comisión presenten el Dictamen como corresponde, pero tendría que haber una exposición de parte del funcionario para que disuelvan, todas las preguntas que nosotros hagamos, desgraciadamente señor Alcalde los Presidentes de Comisión y no hay nada contra el Regidor Montoya, pero los Presidentes de Comisión no conocen de todo, los que son presidentes y es ideal que el técnico responsable tiene día a día los documentos nos explique por qué pasan estas cosas alrededor, y si usted cree conveniente se puede como cuestión de orden poner dentro de la agenda para tomar un acuerdo, que sea así.

EL SEÑOR ALCALDE, se ponen de acuerdo si no vamos a iniciar un debate que no corresponde acá en la agenda, se ponen de acuerdo y nos lo comunican con todo gusto.

EL SEÑOR ALCALDE, Regidora Bustamante tiene el uso de la palabra.

LA REGIDORA ZOILA ROSA BUSTAMANTE SALAZAR DE ARTEAGA, si señor Alcalde, señores funcionarios y estimados vecinos, señor Alcalde un pedido, yo he solicitado ya hace un par de semanas por qué no, nos invitan a nosotros los Regidores a las Comisiones, entonces he solicitado justamente por eso, porque no nos invitan digamos en blanco prácticamente cuando nos llega el Dictamen y la invitación para el día de la Sesión de Concejo, entonces no es que no queramos, es que no nos hacen llegar, porque nos dicen que no es tu comisión, no es su comisión, por lo tanto no, nos invitan, pues espero que seamos invitados todos los Regidores a las Comisiones por favor, ese es un pedido.

EL SEÑOR ALCALDE, Regidor Mac Bride tiene el uso de la palabra. No, perdón, no ha terminado la regidora, por favor continúe.

LA REGIDORA ZOILA ROSA BUSTAMANTE SALAZAR DE ARTEAGA, quiero saber si este convenio del 2016, actualizado al 2018, está presupuestado, señor Alcalde, la diferencia está presupuestada?

EL SEÑOR ALCALDE, por supuesto que está presupuestado, sino no podría realizarse las adquisiciones correspondientes, sino contara con la disponibilidad presupuestal del caso, mal podríamos traerlo al Concejo; Regidor Mac Bride tiene el uso de la palabra.

LA REGIDORA ZOILA ROSA BUSTAMANTE SALAZAR DE ARTEAGA, no he terminado señor Alcalde, no he terminado todavía.

EL SEÑOR ALCALDE, correcto,

LA REGIDORA ZOILA ROSA BUSTAMANTE SALAZAR DE ARTEAGA, si existía un convenio aprobado, obviamente los precios han variado quien es el responsable cuando se hace un presupuesto, se hace a valores reales no históricos señor Alcalde, esa diferencia quien la asume, ahora usted me dice que ya está presupuestado?, eso es todo señor Alcalde.

EL SEÑOR ALCALDE, bien, correcto, Regidor Mac Bride tiene el uso de la palabra.

EL REGIDOR HARRY MAC BRIDE NAVEA, es que justamente señor Alcalde, de esto se trata de no saber explicar los temas, vuelvo a repetir no es contra el Regidor Montoya, pero que si la técnica toma la batuta del tema, va poder explicar esos detalles que quedan en el aire, ok., solamente quiero decir lo siguiente, yo asisto a todas las comisiones que se hacen en este Municipio señor Alcalde sin necesidad de invitación y no son mis comisiones, yo no pertenezco si no a una sola comisión y soy Presidente de una comisión y soy parte como miembro de una que es la Seguridad Ciudadana, sin embargo yo asisto a todas y no me invitan, lo que hago es ponerme de acuerdo con Secretaría, con la señora Patricia Carrasco, para que me avise cuando hay comisión y de que tema se trata y yo vengo, solamente para dejarlo eso en claro.

EL SEÑOR ALCALDE, bien, sometemos a votación, los señores Regidores que estén de acuerdo sírvase levantar la mano. (Dictamen Conjunto N° 016-2018 de la Comisión de Administración, Administración Tributaria, Presupuesto e Informática y la Comisión de Asuntos Jurídicos; sobre propuesta de modificación del Acuerdo de Concejo N° 021-2018, concerniente a la Adenda 02 y anexo 02 del convenio específico de Cooperación Interinstitucional entre La Municipalidad Distrital de La Molina y el Ministerio del Interior, con intervención de la Policía Nacional del Perú).

Aprobado por Unanimidad,

EL CONCEJO POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, EMITIÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2018

La Molina, 17 de agosto de 2018

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

Dictamen Conjunto N° 16-2018 de la Comisión de Administración, Administración Tributaria, Presupuesto e Informática y la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre propuesta de modificación del Acuerdo de Concejo N° 021-2018, concerniente a la Adenda N° 02 y Anexo 02 del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Ministerio del Interior con Intervención de la Policía Nacional del Perú; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que el Artículo 197° de la citada Carta Magna, prescribe que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece entre las atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, los numerales 86.1 y 86.3 del Artículo 86° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, concerniente a los medios de colaboración interinstitucional, ha establecido lo siguiente: *"86.1. Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. (...) 86.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación."*

Que, con Acuerdo de Concejo N° 078-2015 de fecha 07 de agosto de 2015, el Concejo Distrital de La Molina aprobó la celebración del "Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Ministerio del Interior con Intervención de la Policía Nacional del Perú", dicho convenio tiene como objeto la formulación, aprobación y ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio Policial de la Comisaría PNP Las Praderas – Distrito de La Molina – Lima – Lima", con Código Unificado N° 2272431;

Que, con fecha 23 de diciembre de 2015, la Municipalidad Distrital de La Molina - LA MUNICIPALIDAD y el Ministerio del Interior - EL MININTER, con intervención de la Policía Nacional del Perú, suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la formulación, aprobación y ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del servicio policial de la Comisaría PNP Las Praderas-Distrito de La Molina-Lima-Lima" - EL PROYECTO - con código Unificado N° 2272431, estableciéndose en su cláusula Cuarta los compromisos de las partes y en la cláusula Séptima la designación de los coordinadores;

Que, en los numerales 4.1.3 y 4.1.5 de la cláusula Cuarta del citado convenio se acordó, entre otros, que LA MUNICIPALIDAD se compromete a financiar y adquirir el equipamiento del citado proyecto de inversión, de acuerdo con lo determinado en el expediente técnico hasta un monto de S/. 421,049.00 00 (Cuatrocientos Veintiún Mil Cuarenta y Nueve con 00/100 Soles). Asimismo, a realizar los trámites administrativos para transferir a la PNP, en calidad de donación todo el equipamiento de EL PROYECTO y el respectivo acervo documentario;

Que, con fecha 22 de diciembre de 2017, el Ministerio del Interior y la Municipalidad de La Molina celebraron la Adenda N° 01 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional antes mencionado, acordando las partes renovar su vigencia por un periodo de dos (02) años, a fin que la Municipalidad de La Molina implemente los acuerdos contenidos en los numerales 4.1.3 y 4.1.5 de la Cláusula Cuarta del Citado Convenio;

Que, mediante Oficio N° 000388-2018/IN/OGIN registrado con Expediente N° 02608-2018 de fecha 23 de febrero de 2018, la Oficina General de Infraestructura del Ministerio del Interior remitió a la Municipalidad de La Molina el Anexo N° 02 del Expediente Técnico de Equipamiento Etapa I (equipamiento básico y vehicular) del PROYECTO por el monto de S/ 540,793.08 (Quinientos Cuarenta Mil Setecientos Noventa y Tres con 08/100 Soles) actualizado al 14 de abril de 2017. Asimismo, señaló que el Anexo remitido es el concerniente al equipamiento básico de la Unidad Policial, estando pendiente la elaboración del Expediente Técnico de equipamiento especializado;

Que, con Informe N° 207-2018-MDLM-GAF/SGL de fecha 28 de febrero de 2018, la Subgerencia de Logística opinó que de acuerdo al estudio de mercado y las especificaciones técnicas de los bienes que forman parte del equipamiento, los costos de equipamiento de la Comisaría PNP Las Praderas, han variado, superando el presupuesto fijado en el convenio específico; sugiriendo la ampliación del presupuesto mediante una adenda por el monto de S/. 134,387.26 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Siete con 26/100 Soles) para el cumplimiento de los objetivos propuestos en dicho Convenio, según Anexo del detalle de bienes que se encuentra validado por la Subgerencia precitada;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 021-2018 de fecha 26 de marzo de 2018, el Concejo Municipal aprobó la suscripción de la Adenda N° 02 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de La Molina y el Ministerio del Interior, con intervención de la Policía Nacional del Perú. Dicha Adenda contiene seis (06) cláusulas y un cuadro denominado Detalle de Bienes a contratar para la suscripción de la Adenda N° 2, por el monto de S/. 134,387.26 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Siete con 26/100 Soles), formando parte integrante del Acuerdo de Concejo. Asimismo, en la cláusula tercera de dicha Adenda N° 02 (de los compromisos) se estableció que LA MUNICIPALIDAD tiene como compromiso financiar y adquirir el equipamiento para la Comisaría las Praderas, por el monto ascendente a S/. 555,436.26 (Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con 26/100 Soles).

Que, con Oficio N° 078-2018-MDLM-SG, la Municipalidad de La Molina solicitó a EL MININTER la suscripción de la Adenda N° 02 al Convenio de Cooperación Interinstitucional conforme el Acuerdo de Concejo N° 021-2018, de fecha 26 de marzo de 2018;

Que, con Oficio N° 000960-2018/IN/OGIN (Exp. N° 06991-2018), EL MININTER comunicó que el cuadro que forma parte de la Adenda N° 02 es incompatible con el cuadro N° 2 elaborado por la Oficina de Estudios de la Oficina General de Infraestructura, de acuerdo al expediente técnico de equipamiento

aprobado, el cual fue remitido a LA MUNICIPALIDAD mediante Oficio N° 000388-2018/IN/OGIN, por lo cual manifiesta su no conformidad a dicha Adenda al observar las diferencias entre el cuadro de equipamiento propuesto por LA MUNICIPALIDAD y el cuadro de equipamiento elaborado por la Oficina de Estudios. En ese sentido, señaló que se sirva disponer lo conveniente para que se adecúe el citado Anexo N° 2 conforme al anexo alcanzado oportunamente para los efectos de continuar con el trámite de suscripción de la Adenda N° 2 al citado Convenio;

Que, con Oficio N° 001135-2018/IN/OGIN (Exp. N° 08128-2018), EL MININTER remitió el proyecto de Adenda N° 02 al Convenio mencionado, efectuando las siguientes precisiones: a) Consignar en dicha adenda a la Secretaria General del MININTER, conforme a la Resolución Ministerial N° 005-2018-IN del 8 de enero de 2018 (delegación de facultades a la Secretaria General para suscribir convenios); b) Resulta necesaria la incorporación de la PNP en el proyecto de adenda; c) Modificar la cláusula séptima respecto a la designación de coordinadores” del referido convenio específico, considerando la aprobación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones del MININTER, habiéndose cambiado la denominación de Dirección General de Infraestructura por “Oficina General de Infraestructura”, siendo que en el proyecto de adenda que remiten se efectúa la actualización correspondiente;

Que, con Informe N° 558-2018-MDLM-GAF-SGL, la Subgerencia de Logística comunicó a la Gerencia de Administración y Finanzas que con la actualización de precios y estudio de mercado efectuado, de fecha 28 de febrero de 2018, ha surgido una variación de precios, a raíz de obtener cotizaciones por el Sistema de Acuerdo Marco (Perú Compras) para la adquisición de equipos de cómputo en general, siendo que los precios en este sistema son muy variables de acuerdo a los precios de la moneda extranjera, como también debido a la vigencia tecnológica por el cual varían los modelos de equipo de cómputo en general. Asimismo, en el referido informe la Subgerencia de Logística elabora un resumen de costos, donde evidencia un déficit presupuestal aún faltando incluir la contratación del equipamiento especializado policial, según el siguiente detalle:

<i>Resumen de Costos (No incluye equipamiento Especializado Policial)</i>	
<i>Total Monto presupuestado según Convenio</i>	<i>S/. 421,049.00</i>
<i>Total Acuerdo de Concejo aprobado</i>	<i>S/. 134,387.26</i>
<i>Total Monto Presupuesto según Expediente Actualizado al 17-04-2017-MININTER</i>	<i>S/. 540,793.08</i>
<i>Total Monto Presupuesto según Expediente Técnico y Estudio de Mercado al 28-02-2018-LA MUNICIPALIDAD</i>	<i>S/. 555,436.26</i>

Que, en ese sentido, la Subgerencia de Logística señaló que de acuerdo a la estructura de costos del expediente técnico realizado por EL MININTER y la estructura de costos del expediente técnico según estudio de mercado realizado por LA MUNICIPALIDAD existen diferencias respecto a los montos; ello en razón de que las respectivas cotizaciones se realizaron en tiempos diferentes y por cada una de las entidades sujetas a proyecto de manera independiente, siendo que en los anexos los montos son más variables en los equipos de cómputo que cambian constantemente por la vigencia tecnológica. Asimismo, refirió que, en razón de la comunicación remitida por la Oficina General de Infraestructura del MININTER con el

oficio N° 000960-2018/IN/OGIN, correspondería la modificación de la Adenda N° 02 y su Anexo 2 respecto al monto para financiar el equipamiento del proyecto, habiéndose establecido para etapa I del Equipamiento Básico y Vehicular el monto de S/. 540,793.08 (Quinientos Cuarenta Mil Setecientos Noventa y Tres con 08/100 Soles), actualizado a la fecha 17 de abril de 2017 y elaborado por EL MININTER, o hasta la suma de S/. 555,436.26 (Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con 26/100 Soles) actualizado al 28 de febrero de 2018, propuesto por LA MUNICIPALIDAD, conforme al Anexo 2 que forma parte de la Adenda;

Que, mediante Informe N° 128-2018-MDLM-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, considerando el Informe de la Subgerencia de Logística N° 558-2018-GAF-SGL, opina que es factible continuar con el trámite administrativo conducente a la aprobación del proyecto de Adenda N° 02 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre LA MUNICIPALIDAD y EL MININTER, con intervención de la Policía Nacional del Perú, para la aprobación y ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio Policial de la Comisaría PNP Las Praderas - Distrito de La Molina-Lima, con código unificado N° 2272431";

Que, con Informe N° 196-2018-MDLM-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en mérito a lo señalado en los informes técnicos favorables N° 558-2018-MDLM-GAF/SGL de la Subgerencia de Logística y N° 128-2018-MDLM-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, así como los Oficios N° 000388-2018/IN/OGIN, N° 000960-2018/IN/OGIN y N° 001135-2018/IN/OGIN remitidos por EL MININTER, considera que resultaría viable la modificación del Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 021-2018 concerniente a la suscripción de la Adenda N° 02 al "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Ministerio del Interior con Intervención de la Policía Nacional del Perú", conforme a la propuesta planteada por el MININTER; Adenda que deberá contener 2 anexos;

Que, mediante Memorando N° 478-2018-MDLM-GM, la Gerencia Municipal eleva la presente propuesta a fin que se evalúe su aprobación por el Concejo Municipal conforme a sus atribuciones, haciendo uso de su facultad de iniciativa según lo dispuesto por el literal l) del Artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de La Molina, aprobado con Ordenanza N° 320-2016-MDLM, en base al cual la Gerencia Municipal tiene entre sus funciones y atribuciones: "Asesorar al Alcalde y a los miembros del Concejo Municipal en los asuntos de su competencia, proponiendo la inclusión de temas en la Agenda de las Sesiones de Concejo Municipal.";

Estando a lo expuesto, así como al Dictamen Conjunto N° 16-2018 de la Comisión de Administración, Administración Tributaria, Presupuesto e Informática y la Comisión de Asuntos Jurídicos, y de conformidad con el numeral 26 del Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por unanimidad y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 021-2018, de fecha 26 de marzo de 2018, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de la Adenda N° 02 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La

Molina y el Ministerio del Interior, con intervención de la Policía Nacional del Perú, de fecha 23 de diciembre de 2015. Dicha Adenda contiene cuatro (4) cláusulas y dos (2) Anexos, cuyo texto forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Juan Carlos Martín Zurek Pardo Figueroa, Alcalde de La Molina, la suscripción de la Adenda N° 02 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Ministerio del Interior, con intervención de la Policía Nacional del Perú, descrito en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, a la Subgerencia de Logística y demás unidades orgánicas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SEÑOR ALCALDE, siguiente punto señor Secretario.

EL SECRETARIO GENERAL, señor Alcalde como Segundo punto de la Orden del Día tenemos:

2. Dictamen Conjunto N° 017-2018 de la Comisión de Administración, Administración Tributaria, Presupuesto, Informática y la Comisión de Asuntos Jurídicos; sobre propuesta de donación de una unidad vehicular dada de baja, solicitada por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Este.

Se ha notificado a los señores Regidores el mencionado dictamen, el proyecto de Acuerdo de Concejo y los informes técnicos y legales que lo sustentan.

EL SEÑOR ALCALDE, bien, vamos a dejar en el uso de la palabra al Regidor Gustavo Montoya.

EL SEÑOR REGIDOR MANUEL GUSTAVO MONTOYA CHÁVEZ, señor Alcalde, señores Regidores, funcionarios con Expediente N° 016348-2017, el Ministerio Público mediante Oficio N° 03884-2017-AFS-DJLE-MP-FN, solicita entre otras cosas, la donación de un Vehículo tipo camioneta para el turno Penal de la Fiscalía de La Molina, realizándose todos los trámites para la baja y disposición final de lo solicitado por el Ministerio Público. Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 040-2018, se aprobó la baja de la Camioneta Hyundai Santa Fe; con Expediente N° 09867-2018, donde el Ministerio Público mediante Oficio N° 002335-2018-MP-FN-PJFS-DFLE, reitera el requerimiento para la implementación del área de apoyo a la Policía Nacional del Perú en la Sede La Molina y donación de un vehículo para el turno penal para la Fiscalía de La Molina. Con Informe N° 617-2018-MDLM-GAF-SGL, la Subgerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas, emite opinión legal correspondiente a la nueva solicitud de donación, por parte del Ministerio Público; con Informe N° 641-2018-MDLM-GAF-SGL, la Subgerencia de Logística procede con enviar el Expediente con lo actuado para dar inicio a la

disposición final de la Camioneta Hyundai – Santa Fe, donde se propone que la unidad vehicular de propiedad Municipal, pueda ser donada adjuntando el Informe Técnico; mediante Memorándum N° 158-2018-MDLM la Gerencia de Administración y Finanzas, eleva lo actuado a la Comisión de Altas, Bajas y Ventas para su revisión y pronunciamiento sobre la disposición final de la Camioneta Hyundai Santa Fe; mediante Informe N° 003-2018-MDLM-CABV la Comisión Altas, Bajas y Ventas se pronuncia a favor de la donación de la Camioneta Hyundai – Santa Fe, adjuntando el Acta N° 003-2018-MDLM-CABV: Con Informe N° 123-2018-MDLM-GAF la Gerencia de Administración y Finanzas ratificó el Informe N° 141-2018-MDLM-GAF-SGL, asimismo señala que conforme al Acta N° 003-2018 el Comité de Altas, Bajas y Ventas de bienes de la Municipalidad de La Molina, considero viable la Donación de la unidad vehicular al Ministerio Publico; mediante Informe N° 207-2018-MDLM-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, manifiesta que es de opinión que el procedimiento para la Donación de la Camioneta Hyundai – Santa Fe, de placa LGI-708 a favor del Ministerio Publico sede La Molina ha cumplido con lo formulado en el capítulo quinto sobre los actos de enajenación y otros actos de disposición final de los bienes muebles dados de baja del Reglamento de Altas, Bajas Enajenaciones y otros actos de disposición final, siendo los bienes patrimoniales de la Municipalidad de La Molina aprobado por Resolución de Alcaldía N° 127-2018, modificada con Resolución de Alcaldía N° 509-2010, así como las disposiciones legales en el presente, de estimarlo conveniente conforme al proyecto de Acuerdo de Concejo elaborado por la Subgerencia de Logística y Validado por la Gerencia de Administración y Finanzas.

Con Memorándum N° 527-2018-MDLM-GM, la Gerencia Municipal remite los actuados a fin de que se presente la propuesta en conocimiento del Concejo Municipal para su evaluación y aprobación de considerarlo pertinente. Que mediante acuerdo de Concejo indique que la unidad vehicular será donada estrictamente para lo fines públicos de la institución donataria, bajo apercibimiento que reviertan a favor de la Municipalidad de La Molina, eso es todo señor Alcalde.

EL SEÑOR ALCALDE, bien, Regidora Bianchi tiene el uso de la palabra.

LA SEÑORA REGIDORA CARLA IVONNE BIANCHI DIMINICH, gracias señor Alcalde, con su venia, señores Regidores, funcionarios y Vecinos.

Señor Alcalde yo acá me voy a dar una pequeña licencia, quiero presentarle a todos, bueno muchos ya la conocemos, trabajamos con ella día a día, tenemos entre el público asistente a la señorita Noelia Díaz de la Primera Fiscalía de La Molina, la tenemos acá con nosotros.

EL SEÑOR ALCALDE, bienvenida doctora, muchas gracias.

LA SEÑORA REGIDORA CARLA IVONNE BIANCHI DIMINICH, era para que la conozcan, Noelia en varias oportunidades nos ha manifestado las necesidades que tiene la Fiscalía, desde papeles, lápices, yo sé que las instituciones públicas carecen de muchos recursos.

Nosotros como Municipio, tenemos que tener presente que somos servidores públicos, así como apoyamos a los Bomberos que brindan un magnifico servicio, apoyamos a la Comisaría como la que acaba de suceder hace un momento, a la Fiscalía con la Cámara Gesell, nuestra atención primaria se debe a los vecinos y es por los vecinos, entonces si nosotros tenemos la capacidad de ayudarlo a darle un mejor servicio, teniendo en cuenta que su jurisdicción termina en Huarochirí, no es solamente el radio de La Molina, imagínense la distancia hasta Huarochirí – Chilca, es la distancia que tienen que cubrir, ahora, esa es una apelación a la parte humana y racional de las personas.

En relación al vehículo Hyundai - Santa Fe del 2008, hay un Informe Mecánico de noviembre si no me equivoco, del 15 de noviembre que habla de la ruptura de una faja y varias fallas en varias piezas; a la semana, es decir 7 días después, el 27 de noviembre se solicitó una cotización para su arreglo, en la cotización salía que costaba alrededor de S/. 20,000.00 o S/. 19 mil y pico; en los primeros días de enero solicitaron una tasación para ver cuánto valía realmente el vehículo, el vehículo en tasación, y está en documentos vale S/. 7,700.00, significa que para la administración y para cualquiera con sentido común no tiene sentido pagar S/. 20,000.00 para arreglar un vehículo que cuesta S/. 7 mil ¿no?, porque ya tiene 10 años el vehículo, en ese ínterin, se solicita la donación del vehículo evidentemente correría el arreglo por parte de la Fiscalía, entonces yo creo que es bastante sentido común y de lógica y de compromiso con los vecinos, los que nos traen ahora a colación; por evidentes razones, mi voto es a favor.

EL SEÑOR ALCALDE, bien el Regidor Talavera tiene el uso de la palabra.

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS TALAVERA ALVAREZ, si señor Alcalde, señores Regidores, y estimados vecinos.

Esta propuesta de donación fue puesta a consideración del Pleno de este Concejo Municipal conforme se acredita en el Acta de Sección Ordinaria de fecha 15 de marzo del 2018, en consecuencia me reafirmo en mi posición que es la siguiente, la Administración del señor Dibós le entregó a la Administración del señor Zurek, entre todas las demás unidades vehiculares una Camioneta Hyundai modelo Santa Fe 2008, cuyo costo similar nuevo supero a los \$ 27,000.00 (Veintisiete mil dólares americanos), este auto de lujo tenía en la transferencia de carro, tan solo tres (03) años en uso, de los documentos proporcionados se evidencia lo siguiente:

Primero: el 29 de noviembre del 2017, el mecánico y el coordinador del vehículo informa entre otros, que la camioneta Hyundai Santa Fe, sufrió la ruptura de la faja de distribución, lo que ocasionó daños internos al motor, el sistema de frenos se encuentra gastado y que por falta de funcionamiento el aceite se solidifico, perjudicando cilindros y pistones, así como la carrocería y chasis se deteriorara, la bomba de agua se obstruyó por el sarro y oxido, el termostato pegado por falta de uso y el radiador obstruido, es decir al no

repararse el motor todos los demás componentes y sistemas se malograron por el prolongado tiempo en desuso y por estar a la intemperie.

El encargado de Control Patrimonial, el 06 de febrero del 2018, informa que producto de la verificación física se determinó la existencia de 01 Camioneta Hyundai Santa Fe que se encuentra deteriorada, en mal estado, y que ha alcanzado el final de su vida útil. Señala que el valor histórico fue de S/. 100,633.00 que vendría a ser su valor de factura e inicia procedimiento de baja, y todas las demás instancias realizan la prosecución administrativa, para darle de baja a la lujosa camioneta Hyundai – Santa Fe 2008.

Nadie, absolutamente nadie explica la fecha en que sufrió la ruptura de la faja de distribución, nadie absolutamente nadie, explica porque no se realizó el cambio de la faja de distribución según los kilómetros recorridos, nadie absolutamente nadie, explica por qué no se reparó el motor para su puesta en operatividad y evitar se malogre la totalidad del auto, nadie absolutamente nadie, explica que usuario lo tenía asignado al momento de la ruptura de la faja de distribución y nadie absolutamente nadie explica el tiempo que estuvo abandonado a la intemperie en el depósito municipal. Los peritos tasadores señalan literalmente lo siguiente: la camioneta rural se encuentra en mal estado de conservación, requiriéndose una reparación general, necesitando cambio de partes mostrando deterioro atribuibles al paso del tiempo, y repito mostrando deterioro atribuibles al paso del tiempo, lugar de almacenaje acción de elementos como el clima, entre otros y seguidamente señala: En cuanto al factor de mantenimiento que determina el grado de deterioro físico el bien valuado no ha tenido un mantenimiento adecuado.

En consecuencia se deduce que al romperse la faja de distribución, la camioneta fue dejada, y que por acción del tiempo, clima y lugar, se malogró todo lo demás de la camioneta lo que evidencia negligencia, si señores, negligencia.

Visto el informe del mecánico y el informe del tasador efectuada por dos peritos que coinciden en negligencia en mantenimiento preventivo y la reparación en oportunidad debida, la documentación la ingresaré a la Contraloría General de la Republica, a efectos de que realice una acción de control sobre este caso a efectos de determinar las responsabilidades que en mi opinión se debe a negligencia.

Finalmente debo expresar que todos los pliegos del Estado tienen su propio presupuesto y fines, y el de la Municipalidad de La Molina es de administrar los recursos recaudados por impuestos y tasas así como las transferencias del estado de brindar servicios a los vecinos de la Molina, esa es la finalidad de existencia de esta Corporación; sin embargo no se atiende los pedidos de refacciones de pistas, mejorar los servicios, evitar los gastos superfluos, rematar propiedades municipales y no tener unidades, y no tener unidades vehiculares y computadoras propias es deplorable.

Por todo lo expuesto, mi voto va ser de abstención, porque soy consecuente con mis convicciones, esta unidad vehicular fue dejada al abandono para crear necesidad lo quieren consumir, gracias señor Alcalde.

EL SEÑOR ALCALDE, bien, regidora Bianchi tiene uso de la palabra.

LA SEÑORA REGIDORA CARLA IVONNE BIANCHI DIMINICH, primero, han repetido varias veces eso es camioneta de lujo, la verdad yo no creo que los Municipios necesiten camioneta de lujo y creo que esta gestión no han comprado ninguna camioneta de lujo, hemos heredado una camioneta de lujo, que les parecería importante en el 2008 tener una camioneta de lujo, pero bueno eso es lo que heredamos; segundo, me causa gracia que hayan vuelto a leer una Sesión de Concejo de marzo que van a denunciar a la OCI, han pasado marzo, abril, mayo, junio, julio agosto, seis meses, me encantaría verla, ¿no?, porque me imagino que si es consistente y consecuente y hay pruebas suficientes ya deberían estar recontra denunciado; tercero, en cuanto a los tiempos recalcar que la camioneta está deteriorada por haber estado expuesta al clima y la intemperie, yo aunque es ocioso vuelvo a leer las fechas, la camioneta se le rompió la faja el 15 de noviembre y el 27 de noviembre pidieron el costo de reparación son 7 días, en 7 días no pasa eso no, y en enero fue que decidieron que la camioneta valía 7 mil y arreglarla valía 19 mil, entonces hay que ser exactos y precisos, si uno quiere embarrar la cosas y tergiversarlas, pintar una figura de sobre todo cuando lo transmitan en vivo para ganarse unos bonos es su problema, pero la información tiene que ser exacta y si es exacta como lo sustenta que vaya y lo denuncie, si tiene pruebas, muchísimas gracias.

EL SEÑOR ALCALDE, el Regidor Talavera tiene el uso de la palabra.

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS TALAVERA ALVAREZ, no sé qué, cual es el criterio que tiene la Regidora Carla, en realidad ha hablado, hablado y no lo he entendido pero nada, porque acá no es que cosa, lo dicen los peritos, no, no lo digo yo, lo están diciendo los peritos que esta camioneta ha tenido, esto, esto y esto y que están dando un camioneta en pésimas condiciones a la señora que va heredar esto, porque en realidad para dar una camioneta en ese estado, porque acá dice que está hasta el cien la camioneta, que hay que reparar todo, señor Alcalde yo en realidad no la entiendo a la señora que quiere deshacerse de un vehículo, si acá dice los peritos que está mal, que el perito dice que ha tenido todas estas fallas, no lo digo yo, y de la lujosa camioneta, seguramente debe ser una lujosa camioneta pues no sé si ella tendrá mucha experiencia en vehículos, puede ser, dicen que los pistones, la carrocería, el chasis, deterioro la bomba de agua, el sarro, eso lo dicen los perito y los mecánicos, eso es todo, eso no quiere cambiar, o sea, que prácticamente lo que quiere decir que le están dando a la Fiscal una camioneta en buen estado, ojala que no tenga ningún problema, pero eso es todo, gracias señor Alcalde.

EL SEÑOR ALCALDE, tiene la palabra Regidora Bianchi,

LA SEÑORA REGIDORA CARLA IVONNE BIANCHI DIMINICH, señor Alcalde para cerrar, parece una discusión ociosa, no estamos debatiendo si la camioneta está bien, mal, linda bonita, fea o de lujo, eso es irrelevante, como esta es como lo va recibir la Fiscalía, porque ellos trajeron a alguien que la inspeccionó y están de acuerdo, a nosotros, no nos conviene como entidad porque vale como 7 mil soles y arreglarla vale 19 mil soles, eso yo creo que está clarísimo, si el procedimiento por el cual se deterioró a alguien no le parece, pues que valla y lo denuncie y siga su camino, eso es motivo de otra discusión y bueno que llegue la denuncia y veremos cómo se resuelve, pero lo que nos trae ahorita es hacerle un bien a la comunidad, donándole una camioneta que para nuestra entidad ya no es útil y que para la fiscalía puede ser muy útil, y yo estoy segura señor Alcalde que todos esos vecino que tienen algún familiar muerto, herido, que tienen que ir a pasar este perito legales y todo lo demás van estar eternamente agradecidos con nosotros. Gracias.

EL SEÑOR ALCALDE, Regidor Mac Bride tiene el uso de la palabra.

EL REGIDOR HARRY MAC BRIDE NAVEA, señor Alcalde al respecto yo quisiera decir solamente, hacer análisis de dos cosas, estamos discutiendo la entrega de la Camioneta o estamos discutiendo la responsabilidades que tienen los funcionarios en caso de que existiera una responsabilidad al respecto, no sé si hemos leído todos el expediente en el cual se ha hecho referencia todo este proceso y existe un informe mecánico de fecha 29 noviembre del 2017, o sea, si existe y nos dice que paso, y nos dice en ese informe que tienen tres puntos donde pueden marcar de que se trata, por mantenimiento se ha malogrado, por uso o por siniestro, y marca el técnico, el mecánico marca que es por uso, yo le quiero contar algo, solamente como anécdota, mi hijo acaba de irse con mi camioneta a Ica, es un camioneta 2007, esta es más moderna 2008, evidentemente más recorrido el de la Municipalidad que la mía y justamente tuvo el mismo problema, en este caso sucedió que la faja de distribución se rompió y como consecuencia de esa ruptura, ha sufrido más o menos lo mismo que ha sufrido mi camioneta rumbo a Ica, tuve que traerla en una grúa y en realidad el motor es casi inservible, por lo tanto tengo que comprar un motor o adecuar todas las piezas nuevas hacia ese motor, más o menos estamos hablando de 5 o 6 mil dólares, esa inversión para mi camioneta, yo estoy evaluando si realmente vale la pena comprar nuevamente una camioneta del 2007 invertirle a eso, o venderla y comprarme otro, además ya sin motor, muy bien.

Mi tema va en lo siguiente señor Alcalde más que encontrar quien tiene la culpa que se rompa la cadena de distribución o la faja de distribución, entenderá que yo voy abrir un proceso administrativo en mi casa, para saber si mi hijo acelero mal el carro y de repente en el camino pudo haberse excedido, entonces de repente todo motor y seguramente iría a la Contraloría General de

Republica que tiene tanto tiempo para hacer fiscalizaciones y entonces denunciare a mi hijo para que le habrá proceso administrativo por este caso, muy bien, y en ese sentido señor Alcalde quiero decirle lo siguiente, estamos hablando de un tema puntual que es la donación de un camioneta del año 2008, no sé si lujosa o no, pero la Hyundai no tiene rango de Camioneta lujosa, creo que los rangos de camionetas lujosas son la BMW, Mercedes, Audi en fin, así como la Toyota en algunos casos, pero lo que quiero decirle es lo siguiente, puntualmente quiero explicarle que esta camioneta va estar al servicio de la Fiscalía de La Molina y Cieneguilla, a quien además dicho sea de paso nuevamente recalco el tema de la presentación de la Fiscal en la comisión que tuvimos antes de ayer, y la Fiscal nos dijo muy claramente mediante una exposición de cuál es la situación de la Fiscalía, nosotros queremos trabajar a favor de la Seguridad Ciudadana y en este tiempo que estamos haciendo nuestra exposiciones de como vamos ayudar a los vecinos, cuanto vamos a incrementar, todo es malo, nosotros es bueno, nuestra propuestas excelentes, el resto no vale nada, este es el momento en donde los vecinos pueden ver cuánto estamos trabajando con mezquindad en las cosas que hacemos y en ese sentido señor Alcalde yo le digo algo, la Fiscal a la cual tengo el gusto de conocerla a raíz de trabajar un programa que es CODIDROG que es el tema de Prevención en Temas de Drogas, por ahí que la conocí, gracias a la Regidora Rita Romero que tuvo a bien comenzar este proyecto, tuve el honor de conocer a la Fiscal, quiero decirle algo, esta súper comprometida en los temas antidrogas y todo lo que tenga que ver con el tema de crimen organizado, en ese sentido señor Alcalde creo que esta donación es factible y dependerá de la Fiscalía si le conviene hacer una inversión que le corresponda porque ellos no tienen ese auto y que nosotros si tenemos y que al final terminará estando en una cochera tirado y llenándose de polvo, en ese sentido señor Alcalde mi voto va ser a favor, porque simplemente ¿Por qué?, porque es importante que sigamos empujando el tema de Seguridad Ciudadana en este distrito, así que no solo esto, si no lo que podamos hacer tanto en la comisaría, como en la fiscalía y los órganos que necesiten nuestro apoyo; con estos casos de alguna manera podamos dar una mano, mi voto es a favor, cerrado, muchas gracias.

EL SEÑOR ALCALDE, yo solamente quiero hacer un pequeño comentario que se trata de una política que la he tenido muy clara, yo recuerdo que este es un vehículo que yo recibí sin mal no recuerdo tenía 86 mil kilómetros, hoy en día bordea los 300 mil kilómetros después de casi ocho años, pero recuerdo que mi anterior antecesor, recibió una camioneta Paint Fainter color verde, yo era vecino como muchos aquí presentes, era vecino de La Molina y cuando se decide dar de baja esa camioneta Paint Fainter, se decide dar de baja para llevarla a una subasta pública y fue de esas leyenda urbanas que siempre existen en todos los distritos y sobre todo con todas las autoridades, de esas leyendas urbanas contaban de que esa camioneta se había adjudicado a un familiar del Alcalde, cosa que nunca creí por supuesto, cuando yo llegué a la

Administración luego de ver que eso es recurrente siempre en una práctica administrativa, tome la decisión de que ningún vehículo, ningún bien se iba subastar, salvo algunos para inversión pública para los terrenos que en algún momento planteamos que nunca llegaron a buen puerto en subasta pública, pero los vehículos en su totalidad, ustedes son testigos en el Concejo algunos de ustedes que han donado desde los bomberos, y algunos municipios al interior de país, inclusive acá en Lima como la Municipalidad del Rímac que ha recibido también importante donación de vehículos que para nosotros eran vehículos antieconómicos, ya obsoletos y como para ellos también, si ni siquiera hoy los veo funcionando por el Rímac, según me cuentan, entonces la política fue no subastar nada porque claro cada vehículo que vas a subastar al final terminas subastándolo en 300 dólares o por ahí, entonces inmediatamente las conjeturas, quien se los compró puso su empresa, era para comprarse todos los carros, venderlos, las miles de historias que todavía existen, y que nunca dejaran de existir, pero, por eso la política fue vamos a fortalecer a las instituciones y hoy concluimos será la última institución que podamos fortalecer, de acuerdo a la política que hemos tenido muy clara siempre y tenemos la satisfacción afortunadamente de que acá no se podrá decir que ningún vehículo se ha subastado y que alguien se ha beneficiado, ni el Alcalde, ni ningún funcionario, ni a ningún amigo o vecino, entonces hemos fortalecido el trabajo de aquellas instituciones que son también de beneficio para nuestra comunidad, así que nada más dicho eso, Regidor Talavera tiene el uso de la palabra.

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS TALAVERA ALVAREZ, si señor Alcalde solamente le quería decir de que ahora actualmente ningún vehículo es nuestro todos son alquilados y sabe que nosotros con la plata que hemos pagado, hemos podido tener cientos de vehículos de nuestra propiedad.

EL SEÑOR ALCALDE, yo le pido que como siempre, creo que vamos a tener que enviarlo a la universidad, como siempre su colega Villacorta que hizo su conjetura de Asesorías por 46 millones y se equivocó o eran 46 mil y se equivocó, usted tendría que mirar cuánto se gastaba en mantenimiento preventivo y correctivo por la flota de vehículos que era económica y que teníamos gastos por encima de los tres millones de soles anuales, esa fue la razón por la cual fuimos a un renting vehicular que ha merecido reconocimiento de comunidades internacionales y hoy permite la operatividad de la flota casi al 100%. Yo recibí del parque automotor la gestión cuando llegue cinco (05) vehículos operativamente, cinco, hoy tenemos la satisfacción de entregar la flota en su totalidad para el próximo Alcalde funcionando hasta el último día de la gestión en la comunidad, entonces esa es la diferencia señor regidor, puede decir que ha tenido un costo, pero cada vehículo, un vehículo de Serenazgo camina aquí, 150 mil kilómetros anuales, en dos años está pasando lo que está pasando en 10 años hoy o quizás mas no sé, estamos entregando al Ministerio Público, pero porque tiene un trabajo bastante exigido o no muy forzado y esa

es la razón por la cual no podemos compararlo como con cualquier otro vehículo, que usted tiene, lo pueda tener yo o cualquiera, es diferente el trabajo que se le da a la flota operativa de la Municipalidad, esa es la razón.

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS TALAVERA ALVAREZ, si señor Alcalde, pero si a mí me van a mandar a la escuela, a usted también le van mandar a la escuela pero de urbanidad, porque usted hablar de una persona ausente, no es correcto de un Alcalde, un Alcalde no puede hablar de una persona porque está ausente, porque él no se puede defender, no usted ha dicho acá.

EL SEÑOR ALCALDE, pero yo no he dicho nada

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS TALAVERA ALVAREZ, no señor cuando una persona está ausente usted no debe, por eso le digo debe tener clases de urbanidad, por eso le digo respeto guarda respeto.

EL SEÑOR ALCALDE, usted cómo votó, cómo votó, sería bueno saber.

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS TALAVERA ALVAREZ, acá dice usted de los vehículos, no sé cuántos vehículos están contratado, porque acá la gente se queja que no hay vehículos que no tienen seguridad, la única que ve es la Regidora Bianchi, porque nadie lo ve acá, señor donde están los vehículos, hacen robos todos los días allá en Musa, las Cámaras no funcionan ¿Qué es esto señor Alcalde?. Gracias

EL SEÑOR ALCALDE, cuales cámaras, los vehículos están funcionando, de repente quiere manejar uno y puedo usted tomarlo con todo el gusto, Regidora Rita puede hacer el uso de la palabra.

LA REGIDORA ERLA RITA ROMERO DIAZ, con su venia señor Alcalde yo sólo quiero informarle al Regidor Talavera que el lunes hay CODISEC a las cuatro de la tarde, para que conozca todo lo que pasa en Seguridad Ciudadana y le pueda informar, así pueda estar al tanto y pueda saber que significa Seguridad Ciudadana, cuantas movilidades tenemos, porque la gestión no se queja, hay quejas podrían haber, pero nosotros cumplimos, la vez pasada explicamos lo que hemos logrado y bueno el lunes puede informarse, a lo mejor ya terminando la gestión se anima acompañarnos y a conocer.

EL SEÑOR ALCALDE, sería bueno, así evitar el desconocimiento, la desinformación o el miente, miente que algo queda.

EL SEÑOR ALCALDE, Bien sometemos a votación los señores Regidores que estén de acuerdo sírvase levantar la mano, ¿Abstenciones? ... aprobado por mayoría con dos abstenciones.

Con los votos de Abstención de la señora Regidora María Perla Espinoza Aquino y del señor Regidor Carlos Javier Talavera Álvarez.

EL CONCEJO POR MAYORÍA Y CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACION DEL ACTA, EMITIÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2018

La Molina, 17 de agosto de 2018

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen Conjunto N° 17-2018, de la Comisión de Administración, Administración Tributaria, Presupuesto e Informática y la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre propuesta de Donación de una Unidad Vehicular dada de baja, a favor del Ministerio Público, para el turno penal de la Fiscalía de La Molina; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, prescribe que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando ésta, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 25) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de los bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el artículo 59° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: "*Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal (...)*"; asimismo, el artículo 64° de la citada Ley, establece que, "*Las Municipalidades, por excepción, pueden donar o permutar bienes de su propiedad a los poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público;*

Que, el artículo 66° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a la aprobación del Concejo Municipal, señala lo siguiente: "*La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal*";

Que, el Artículo 128° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA que aprobó el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, dispone que la donación se utiliza inclusive para la transferencia de dominio de bienes muebles entre entidades públicas, por lo que las Municipalidades Distritales en su calidad de entidades públicas tienen la facultad de transferir el dominio de sus bienes muebles bajo la modalidad de donación a favor de otras entidades públicas;

Que, el artículo 53° del Reglamento de Altas, Bajas, Enajenaciones y Otros Actos de Disposición Final y Saneamiento de los Bienes

Patrimoniales de la Municipalidad de La Molina aprobado por Resolución de Alcaldía N° 127-2008, modificado con Resolución de Alcaldía N° 509-2010, señala que, *“La Gerencia de Administración a solicitud de la Sub Gerencia de Logística evaluará si los bienes dados de baja, pueden ser vendidos en Subasta Pública o Subasta Restringida, donados o destruidos o incinerados. De ser así, con la recomendación correspondiente elevará todo lo actuado a la Gerencia Municipal para su pronunciamiento”*;

Que, el artículo 55° del Reglamento precitado señala que el Concejo Municipal, previo dictamen de la Comisión correspondiente aprobará el destino final de los bienes dados de baja disponiendo su venta mediante Subasta Pública o Subasta Restringida, según corresponda; su donación a entidades públicas o privadas sin fines de lucro, o su destrucción o incineración de los mismos;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 040-2018-GM, de fecha 09 de febrero de 2018, la Gerencia Municipal de la Municipalidad de La Molina, aprobó la baja física y contable de la camioneta Hyundai Santa Fe de placa LGI708, por causal de mantenimiento o reparación onerosa, detallado en el Anexo que forma parte integrante de la citada Resolución. Asimismo, en su artículo tercero se resuelve disponer que la Subgerencia de Logística a través del Responsable de Control Patrimonial y la Subgerencia de Contabilidad y Costos, coordinen y ejecuten la disposición final del bien mueble dado de baja;

Que, con Oficio N° 3884-2017-PJFS-DJLE-MP-FN de fecha 22 de noviembre de 2017, el Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Lima Este envió al Alcalde de La Molina el requerimiento de donación de un vehículo tipo camioneta 4 x 4 para el turno penal de la Fiscalía de La Molina entre otros requerimientos logísticos para la implementación del área de apoyo de la Policía Nacional del Perú en la sede del Ministerio Público de La Molina;

Que, con Oficio N° 002335-2018-MP-FN-PJFS-DFLE ingresado con Expediente N° 09867-2018 de fecha 26 de julio de 2018, el Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Lima Este, comunicó al Alcalde de la Municipalidad de La Molina la actualización de la propuesta realizada mediante Oficio N° 3884-2017-PJFS-DJLE-MP-FN sobre la viabilidad de concretar una donación de un vehículo tipo camioneta 4 x 4 para el turno penal de la sede de La Molina, entre otros requerimientos logísticos para la implementación del área de apoyo de la Policía Nacional del Perú en la sede del Ministerio Público de La Molina;

Que, con fecha 14 de agosto de 2018, se suscribe el Acta de Visita por parte del Responsable de Control Patrimonial de la Subgerencia de Logística de la Municipalidad de La Molina y el representante del Ministerio Público, en el que consta que se verificó el estado de conservación de la camioneta Hyundai Santa Fe de placa LGI708, manifestando su conformidad con el estado de la misma, refiriendo estar dispuestos a recibirla en calidad de donación;

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2018-MDLM-GAF-SGL-CP de fecha 13 de agosto de 2018, remitido a la Subgerencia de

Logística, el encargado de Control Patrimonial comunicó que se apersonó un representante del Ministerio Público para la verificación física de la camioneta Hyundai Santa Fe de placa LGI708, expresando su conformidad; asimismo, propone donar dicha unidad vehicular, señalando que la Gerencia Municipal deberá emitir pronunciamiento sobre la propuesta de donación a favor del Ministerio Público y elevará al Concejo Municipal para su aprobación, de ser el caso;

Que, con Informe N° 641-2018-MDLM-GAF-SGL, la Subgerencia de Logística propuso a la Gerencia de Administración y Finanzas que la unidad vehicular dada de Baja mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 040-2018-GM, puede ser donada a Entidades públicas o privadas sin fines de lucro, debiendo elevar todo lo actuado a la Gerencia Municipal, a efectos que emita el pronunciamiento correspondiente. Asimismo, señaló que la Municipalidad de La Molina recibió la visita del representante del Ministerio Público, a fin de efectuar la verificación física de la unidad vehicular, materia de donación, firmando un acta de visita de fecha 14 de agosto de 2018;

Que, mediante Memorando N° 958-2018-MDLM-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas remitió al Comité de Altas, Bajas y Ventas de la Municipalidad de La Molina, el Expediente Administrativo de Donación de la unidad vehicular de Placa LGI-708, mediante el cual la Subgerencia de Logística, recomienda su Donación, y luego de la evaluación de dicho expediente propone la donación; asimismo, solicitó realizar las gestiones correspondientes a fin de concluir con el trámite de donación de la camioneta Hyundai Santa Fe de Placa LGI-708;

Que, con Informe N° 003-2018-MDLM/CABV, el Presidente del Comité de Altas, Bajas y Ventas de la Municipalidad de La Molina emitió respuesta al Gerente de Administración y Finanzas, adjuntando el Acta N° 003-2018-MDLM-CABV, relacionado a la donación de la Camioneta Hyundai Santa Fe de placa LGI-708, señalando que previa evaluación del expediente, acordaron proponer la donación del citado bien, requiriendo continuar con las gestiones pertinentes ante el Concejo Municipal, para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 133-2018-MDLM/GAF, el Gerente de Administración y Finanzas comunicó al Gerente Municipal que luego de efectuar la evaluación de los hechos señalados por la Subgerencia de Logística y el Comité de Altas, Bajas y Ventas de la Municipalidad Distrital de La Molina, recomienda la donación de la camioneta Hyundai Santa Fe a favor del Ministerio Público, a fin que efectúe actividades para el turno penal de la Fiscalía de La Molina, conforme al artículo 53° del Reglamento de Altas, Bajas, Enajenaciones y otros Actos de Disposición Final y Saneamiento de los Bienes Patrimoniales de la Municipalidad de La Molina, por lo que solicita que se realicen las gestiones correspondientes a fin de concluir con el trámite de donación de la unidad vehicular Hyundai Santa Fe de placa LGI-708 y elevarlo al Concejo Municipal para su pronunciamiento;

Que, con Informe N° 207-2018-MDLM-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que el procedimiento para la donación de la camioneta Hyundai Santa Fe de placa LGI-708 a favor del Ministerio Público,

para el turno penal de la Fiscalía de La Molina, ha cumplido con lo regulado en el capítulo V sobre actos de enajenación y otros actos de Disposición Final de los Bienes Muebles dados de baja del Reglamento de Altas, Bajas, Enajenaciones y Otros Actos de Disposición Final y Saneamiento de los Bienes Patrimoniales de la Municipalidad de La Molina, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 127-2008, modificada con Resolución de Alcaldía N° 509-2010, así como los demás dispositivos legales sobre la materia;

Que, mediante Memorando N° 527-2018-MDLM-GM, la Gerencia Municipal eleva la presente propuesta a fin que se evalúe su aprobación por el Concejo Municipal conforme a sus atribuciones, haciendo uso de su facultad de iniciativa según lo dispuesto por el literal l) del Artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de La Molina, aprobado con Ordenanza N° 320-2016-MDLM, en base al cual la Gerencia Municipal tiene entre sus funciones y atribuciones: *“Asesorar al Alcalde y a los miembros del Concejo Municipal en los asuntos de su competencia, proponiendo la inclusión de temas en la Agenda de las Sesiones de Concejo Municipal.”*;

Estando a lo expuesto, así como al Dictamen Conjunto N° 17-2018, de la Comisión de Administración, Administración Tributaria, Presupuesto e Informática y la Comisión de Asuntos Jurídicos, y conforme a lo establecido en el numeral 25) del artículo 9° y los artículos 41° y 66° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por mayoría y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación de la unidad vehicular dada de baja, Marca Hyundai, Modelo Santa Fe, de placa LGI-708 con las características detalladas en el Anexo adjunto que forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo, a favor del Ministerio Público, para el turno penal de la Fiscalía de La Molina.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la donación de la unidad vehicular citada en el artículo precedente, deberá ser estrictamente destinada para los fines públicos de la entidad receptora, bajo apercibimiento que revierta a favor de la Municipalidad de La Molina.

ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR un plazo de 60 días contados desde la notificación del presente Acuerdo, para que el representante de la Institución beneficiaria, se apersona a la Municipalidad de La Molina a fin de coordinar con la Subgerencia de Logística la entrega de la unidad vehicular donada.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Logística y demás unidades orgánicas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, conforme a sus competencias y atribuciones, efectuando todas las acciones necesarias a fin de materializar la entrega del bien donado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SEÑOR ALCALDE, bien pasamos al siguiente punto señor Secretario.

Voy a pedir antes, si pasamos al siguiente punto, si la Regidora Bianchi pueda conducir la sesión por un espacio de tiempo de retorno.

EL SECRETARIO GENERAL, antes de continuar la Sesión solamente quería hacer de manera ilustrativa en alusión al pedido del Regidor Mac Bride, que la Ordenanza 358 de fecha 25 de enero modifico el Artículo 45° del Reglamento Interno del Concejo, en estos términos:

Artículo 45° durante la Orden del Día los Presidentes de Comisión fundamentaran los Dictámenes sobre los temas de Agendas, pudiendo solicitar al Alcalde o quien la presida como Director de Debates, le ceda el uso de la palabra a un funcionario o servidor Municipal, ampliar, completar, o sustentar el tema materia del Dictamen; asimismo, los regidores sobre los informes y/o pedidos, que hubieran pasado a esta estación.

Lo que hago de conocimiento para los temas administrativos.

LA SEÑORA REGIDORA CARLA IVONNE BIANCHI DIMINICH, bueno sobre el tema un pequeño comentario, yo coincido plenamente con que los expositores de los temas para no desgastarnos en lecturas ociosas ni en exposiciones de supuestos, deberían ser los técnicos y una vez que lo técnicos exponen debe haber un debate alturado y preparado y poder manifestar todas nuestras preguntas, ¿no?, eso me parece que sería la forma más lógica de trabajar, no empezar con suposiciones que podrían llegar que hasta la luna es de queso. Gracias.

EL SECRETARIO GENERAL, ok, continuamos con el tercer punto de la orden del día.

3. Carta de fecha 25, 26 y 30 de julio 6 y 14 de agosto del 2018, presentada por el señor Juan Carlos Zurek Pardo Figueroa, Alcalde Distrital de La Molina, por el cual solicitó Licencia por motivos personales sin goce de remuneraciones los siguientes días: 26 de julio del 2018 de 08 a 12 horas, 30 de julio del 2018 de 08 a 12 horas, del 31 de julio al 03 de agosto del 2018, del 07 al 10 de agosto 2018 hasta las 12 horas y del 15 al 17 de agosto del 2018 hasta las 12 horas.

LA SEÑORA REGIDORA CARLA IVONNE BIANCHI DIMINICH, se somete a votación el tercer punto de la Orden del Día, los señores Regidores que estén de acuerdo con aprobar con eficacia anticipada las licencias solicitadas por el Alcalde sin goce de remuneraciones por motivos personales, sírvanse manifestarlo levantando la mano, Aprobado por unanimidad.

EL CONCEJO POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, EMITIÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2018

La Molina, 17 de agosto de 2018

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, las Cartas de fechas 25, 26 y 30 de julio, 06 y 14 de agosto en curso, presentadas, por el señor Juan Carlos Zurek Pardo Figueroa, Alcalde Distrital de La Molina, mediante las cuales solicitó licencias por motivos personales, sin goce de remuneraciones, para los días 26 y 30 de julio, del 31 de julio al 03 de agosto, del 07 al 10 de agosto y del 15 al 17 de agosto de 2018, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el numeral 27 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los Regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los Regidores;

Que, el Artículo 24° de la Ley acotada señala que en caso de ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, a través de las Cartas de fechas 25, 26 y 30 de julio, 06 y 14 de agosto en curso, el señor Juan Carlos Zurek Pardo Figueroa, Alcalde Distrital de La Molina, solicitó licencias por motivos personales, sin goce de remuneraciones, para los días 26 y 30 de julio, del 31 de julio al 03 de agosto, del 07 al 10 de agosto y del 15 al 17 de agosto de 2018, respectivamente; precisando: los días 26 y 30 de julio de 08:00 a 12:00 horas y los días 10 y 17 de agosto hasta las 12:00 horas, señalando que durante su ausencia, las funciones inherentes al Despacho de Alcaldía se efectuarían con arreglo al Artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en los Artículos 24° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los pedidos de licencia del señor **JUAN CARLOS ZUREK PARDO FIGUEROA, Alcalde Distrital de La Molina**, por motivos personales, sin goce de remuneraciones, con eficacia anticipada, los días 26 y 30 de julio, de 08:00 a 12:00 horas cada día, del 31 de julio al 03 de agosto, del 07 al 10 de agosto y del 15 al 17 de agosto de 2018 (los días 10 y 17 de agosto hasta las 12:00 horas).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía, con eficacia anticipada, los días 26 y 30 de julio, de 08:00 a 12:00 horas cada día, del 31 de julio al 03 de agosto, del 07 al 10 de agosto y del 15 al 17 de agosto de 2018 (los días 10 y 17 de agosto hasta las 12:00 horas), a la señora **Regidora Carla Ivonne Bianchi Diminich**, en calidad de Teniente Alcalde, durante la ausencia del Alcalde Distrital de La Molina.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SECRETARIO GENERAL como cuarto punto de la Orden del Día tenemos:

4. Carta N° 03-2018-MDLM-MGCH, presentada por el señor Regidor Manuel Gustavo Montoya Chavez, mediante la cual solicitó licencia por motivos personales para el día 19 de julio del 2018.

LA SEÑORA REGIDORA CARLA IVONNE BIANCHI DIMINICH, se somete a votación el cuarto punto de la Orden del Día, los señores regidores que estén de acuerdo con aprobar con eficacia anticipada la licencia solicitada por el señor Gustavo Montoya Chávez, sírvanse manifestarlo levantando la mano, Aprobado por unanimidad.

EL CONCEJO POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, EMITIÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2018

La Molina, 17 de agosto de 2018

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta N° 03-2018-MDLM-GMCH presentada por el señor Regidor Manuel Gustavo Montoya Chávez, mediante la cual por motivos personales, solicitó licencia para el día 19 de julio de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el numeral 27 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los Regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los Regidores;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el pedido de licencia del señor Regidor MANUEL GUSTAVO MONTOYA CHÁVEZ, por motivos personales, con eficacia anticipada, el día 19 de julio de 2018.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SECRETARIO GENERAL, como quinto punto de la Orden del Día tenemos:

5. Carta N° 02-2018-MDLM-JAMSC, presentada por el señor Regidor Jose Antonio Muñoz Santa Cruz, mediante la cual solicitó licencia para ausentarse de localidad por motivos personales del 26 al 31 de julio del 2018.

LA SEÑORA REGIDORA CARLA IVONNE BIANCHI DIMINICH, se somete a votación el quinto punto de la Orden del Día, los señores regidores que estén de acuerdo con aprobar con eficacia anticipada la licencia solicitada por el Regidor Muñoz, sírvanse manifestarlo levantando la mano, Aprobado por unanimidad.

EL CONCEJO POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, EMITIÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2018

La Molina, 17 de agosto de 2018

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta N° 02-2018-MDLM-JAMSC presentada por el señor Regidor José Antonio Muñoz Santa Cruz, mediante la cual por motivos personales, solicita licencia para ausentarse de la localidad del 26 al 31 de julio de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el numeral 27 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los Regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los Regidores;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el pedido de licencia del señor Regidor JOSÉ ANTONIO MUÑOZ SANTA CRUZ, por motivos personales, para ausentarse de la localidad, con eficacia anticipada, del 26 al 31 de julio de 2018.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SECRETARIO GENERAL, como sexto punto de la Orden del Día tenemos:

6. Carta N° 11-2018-MDLM-ERRD, presentada por la señora Regidora Erla Rita Romero Díaz, mediante la cual solicita licencia para ausentarse de la localidad por motivos personales del 21 de agosto al 02 de setiembre del 2018.

LA SEÑORA REGIDORA CARLA IVONNE BIANCHI, se somete a votación el sexto punto de la Orden del Día, los señores regidores que estén de acuerdo con aprobar con la licencia solicitada por el señora Rita Romero, sírvanse manifestarlo levantando la mano, Aprobado por unanimidad.

EL CONCEJO POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, EMITIÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2018

La Molina, 17 de agosto de 2018

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta N° 11-2018-MDLM-ERRD presentada por la señora Regidora Erla Rita Romero Díaz, mediante la cual por motivos personales, solicita licencia para ausentarse de la localidad, del 21 de agosto al 02 de setiembre de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el numeral 27 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los Regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los Regidores;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el pedido de licencia de la señora Regidora ERLA RITA ROMERO DÍAZ, para ausentarse de la localidad por motivos personales, del 21 de agosto al 02 de setiembre de 2018.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SECRETARIO GENERAL, como séptimo punto de la Orden del Día tenemos:

7. Carta N° 08-2018-MDLM-SMEN, presentada por la señorita Regidora Silvana María Espinoza Navarrete, mediante la cual solicitó licencia por motivos laborales para el día 15 de agosto del 2018.

LA SEÑORA REGIDORA CARLA IVONNE BIANCHI DIMINICH, se somete a votación el séptimo punto de la Orden del Día, los señores regidores que estén de acuerdo con aprobar con eficacia anticipada la licencia solicitada por la señorita Silvana Espinosa, sírvanse manifestarlo levantando la mano, Aprobado por unanimidad.

EL CONCEJO POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, EMITIÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2018

La Molina, 17 de agosto de 2018

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta N° 08-2018-MDLM-SMEN, presentada por la señorita Regidora Silvana María Espinosa Navarrete, mediante la cual por motivos laborales, solicitó licencia para el día 15 de agosto de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el numeral 27 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los Regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los Regidores;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el pedido de licencia de la señorita Regidora SILVANA MARÍA ESPINOSA NAVARRETE, por motivos laborales, con eficacia anticipada, el día 15 de agosto de 2018.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LA SEÑORA REGIDORA CARLA IVONNE BIANCHI DIMINICH, No hay más puntos en la Orden del Día, se somete a votación la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta a fin de dar cumplimiento inmediato los acuerdos adoptados, los señores Regidores que estén de acuerdo, sírvanse a manifestar levantando la mano.

Aprobado por Unanimidad.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la Sesión, siendo las 14:52 horas.

 MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

SERGIO DAVID TALAVERA AGUILAR
Secretario General (e)